



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO 2019-2021  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 024, AÑO 2020.

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NUMERO 12, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021, SIENDO LOS C.C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, SINDICO; JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL, PRIMERA REGIDORA; RAÚL DE JESÚS SEGUNDO, SEGUNDO REGIDOR; ARELI GRANADOS GARCÍA, TERCERA REGIDORA; OCTAVIO ROJAS CAMACHO, CUARTO REGIDOR; MARÍA ELENA RANGEL DE LA O, QUINTA REGIDORA; RICARDO MORENO RAMÍREZ, SEXTO REGIDOR; JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; ASISTIDOS POR LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 16, 19, 29, 30, 48 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD Y 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y V, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ EN EL ACTO A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30; PROCEDÍO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO	SÍNDICO
C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL	PRIMERA REGIDORA
C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO	SEGUNDO REGIDOR
C. ARELI GRANADOS GARCÍA	TERCERA REGIDORA
C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO	CUARTO REGIDOR
C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O	QUINTA REGIDORA
C. RICARDO MORENO RAMÍREZ	SEXTO REGIDOR
C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS	SÉPTIMO REGIDOR
C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ	OCTAVO REGIDOR
C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ	NOVENO REGIDOR
C. OLGA CRUZ RAMÍREZ	DÉCIMA REGIDORA

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ONCE DE LOS DOCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y LA DE LA VOZ C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LA C. OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA, QUIEN NO SE ENCUENTRA PRESENTE; POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, R15, R16, R17, R18, R19, R20, R21, R22, R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R30, R31, R32, R33, R34, R35, R36, R37, R38, R39, R40, R41, R42, R43, R44, R45, R46, R47, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R54, R55, R56, R57, R58, R59, R60, R61, R62, R63, R64, R65, R66, R67, R68, R69, R70, R71, R72, R73, R74, R75, R76, R77, R78, R79, R80, R81, R82, R83, R84, R85, R86, R87, R88, R89, R90, R91, R92, R93, R94, R95, R96, R97, R98, R99, R100.*

*Permanente esta no bajo protesta de que en caso de que se inicie la sesión por lagunas de información ocultas. Siguiendo R8*



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

**2. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA.**

LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN RAZÓN DE QUE YA SE FIRMÓ CON ANTELACIÓN, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN DEL PUNTO Y AL NO HABER PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; POR INSTRUCCIONES DE LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR DESINCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO;
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN DEL PUNTO Y AL NO HABER PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR DESINCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.**

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO EN LOS SIGUIENTES:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012, SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON DIFERIMIENTO DE PAGO, CON LA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$105'728,648.24 (CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. \$16'916,583.72 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), ARROJANDO UN TOTAL DE \$122'645,231.96 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - Top: Signature  
 - Middle: Signature  
 - Below: Signature  
 - Below: Signature  
 - Below: Signature  
 - Below: Signature  
 - Below: Signature  
 - Below: Signature  
 - Bottom: "Bajo protesta no estoy de acuerdo. Información por que ay lagunas de cuentas." (Under protest I am not in agreement. Information because there are gaps in the accounts.)  
 - Bottom: "Gombón" (written vertically)  
 - Bottom: "48" (written vertically)



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

AUNADO A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE FIRMARON PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO, UNA SERIE DE PAGARÉS, MISMOS QUE FUERON ACORDADOS POR LAS PARTES EN LA CLÁUSULA SEXTA DIFERIMIENTO DE PAGO.

DEL ADEUDO CONTRAÍDO POR EL MUNICIPIO POR MEDIO DEL CONTRATO, LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, NO REALIZO EL PAGO TOTAL DEL IMPORTE CONTRATADO, DEJANDO PENDIENTE EL PAGO LA CANTIDAD DE \$38'493,942.83 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.).

ANTE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO HACIA LA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V., CON BASE EN LOS PAGARÉS SUSCRITOS, LA MORAL PROMOVIÓ JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES, INSTAURÁNDOSE LOS JUICIOS 672/2014 Y 673/2014, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO. EN EL EXPEDIENTE 672/2014, DEMANDO LA CANTIDAD DE \$10'338,829.73 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 73/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, INTERESES MORATORIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS, EL TIPO DE TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO (T.I.I.E.) MÁS CINCO PUNTOS PORCENTUALES DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS. EN EL EXPEDIENTE 673/2014, DEMANDO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$28'155,113.10 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, INTERESES MORATORIOS, SOBRE SALDOS INSOLUTOS, EL TIPO DE TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO (T.I.I.E.) MÁS CINCO PUNTOS PORCENTUALES DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

UNA VEZ QUE FUE EMPLAZADO A JUICIOS EL MUNICIPIO, EN FECHA 6 DE JULIO DEL AÑO 2015, DIO INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, SUSTANCIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR LO QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO SENTENCIAS EN AMBOS EXPEDIENTES; 672/2014 Y 673/2014, SENTENCIAS EN LAS CUALES SE CONDENÓ AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO A: EL PAGO DE LAS CANTIDADES DE \$10'338,829.73 POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL 18% ANUAL DESDE LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYÓ EN MORA Y HASTA QUE SE HAGA PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL Y AL PAGO DE LAS COSTAS CAUSADAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE 672/2014. MIENTRAS TANTO EN EL EXPEDIENTE 673/2014, EL MUNICIPIO FUE CONDENADO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$28'155,113.10 POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL 18% ANUAL DESDE LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYÓ EN MORA Y HASTA QUE SE HAGA PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL, ASÍ COMO AL PAGO DE LAS COSTAS CAUSADAS.

ANTE LAS SENTENCIAS DE FECHA 6 DE JULIO DEL AÑO 2015, EL MUNICIPIO PROMOVIÓ E HIZO VALER LOS RECURSOS QUE POR LEY ESTUVIERON A SU ALCANCE; APELACIONES NÚMEROS DE TOCA 117/2016 Y 121/2016, CUYAS SENTENCIAS FUERON EMITIDAS EN FECHAS 17 Y 7 DE MARZO DEL 2016; JUICIO 672/2014 Y 673/14 RESPECTIVAMENTE, Y EN LAS CUALES CONFIRMARON LAS SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA. ASÍ MISMO SE PROMOVIERON LOS AMPAROS NÚMEROS 770/2018 Y 775/2018.

DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO Y ANTE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE PRECEDIERON A LA NUESTRA, SE ORIGINÓ QUE EL ADEUDO INICIAL SE INCREMENTARA CONSIDERABLEMENTE SOBRE TODO POR CONCEPTO DE INTERESES, AL GRADO QUE PARA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN LE RESULTA ECONÓMICA Y PRESUPUESTALMENTE IMPOSIBLE HACER EL PAGO RESPECTIVO. ELLO A PESAR DE LAS INNUMERABLES GESTIONES REALIZADAS ANTE LA BANCA PRIVADA, GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, Y DE LAS CUALES USTEDES; ASÍ COMO LO ANTERIORMENTE SEÑALA, HAN TENIDO PLENO Y OPORTUNO CONOCIMIENTO.

TAMBIÉN ES DE SU CONOCIMIENTO QUE ACTUALMENTE EXISTEN LOS AMPAROS NÚMEROS 770/2018 Y 775/2018, QUE SE VENTILAN EN LOS JUZGADOS CUARTO Y QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, LOS CUALES EN INNUMERABLES OCASIONES NOS HAN REQUERIDO PARA QUE DEMOS CUMPLIMIENTO A LAS EJECUTORIAS DE AMPARO, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO A LA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A DE C.V, APERCIBIÉNDONOS QUE PARA EL CASO DE NEGATIVA SE NOS APLICARA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY DE AMPARO QUE A LA LETRA DICE:

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - A large signature at the top right.  
 - A signature with "R2" below it.  
 - A signature with "R3" below it.  
 - A signature with "R4" below it.  
 - A signature with "R5" below it.  
 - A signature with "R6" below it.  
 - A signature with "R7" below it.  
 - A signature with "R8" below it.  
 - A signature with "R9" below it.  
 - A signature with "R10" below it.  
 - A signature with "R11" below it.  
 - A signature with "R12" below it.  
 - A signature with "R13" below it.  
 - A signature with "R14" below it.  
 - A signature with "R15" below it.  
 - A signature with "R16" below it.  
 - A signature with "R17" below it.  
 - A signature with "R18" below it.  
 - A signature with "R19" below it.  
 - A signature with "R20" below it.  
 - A signature with "R21" below it.  
 - A signature with "R22" below it.  
 - A signature with "R23" below it.  
 - A signature with "R24" below it.  
 - A signature with "R25" below it.  
 - A signature with "R26" below it.  
 - A signature with "R27" below it.  
 - A signature with "R28" below it.  
 - A signature with "R29" below it.  
 - A signature with "R30" below it.  
 - A signature with "R31" below it.  
 - A signature with "R32" below it.  
 - A signature with "R33" below it.  
 - A signature with "R34" below it.  
 - A signature with "R35" below it.  
 - A signature with "R36" below it.  
 - A signature with "R37" below it.  
 - A signature with "R38" below it.  
 - A signature with "R39" below it.  
 - A signature with "R40" below it.  
 - A signature with "R41" below it.  
 - A signature with "R42" below it.  
 - A signature with "R43" below it.  
 - A signature with "R44" below it.  
 - A signature with "R45" below it.  
 - A signature with "R46" below it.  
 - A signature with "R47" below it.  
 - A signature with "R48" below it.  
 - A signature with "R49" below it.  
 - A signature with "R50" below it.

*Handwritten note at the bottom right:*  
 Gobierno  
 Baso protesta donde no estoy de acuerdo  
 Por que existen loguras  
 Información oculta





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

AL NORTE: 250.00 METROS CON PREDIO DE DIONISIO RAMÍREZ.  
AL SUR: 250.00 METROS CON MARIO MARÍN, HOY MA. DEL ROSARIO REYES TENORIO.  
AL ORIENTE: 205.00 METROS CON MARGARITO ARRIAGA, HOY DIMAS TENORIO.  
AL PONIENTE: 195.00 METROS CON GALINDO MARÍN, HOY DIONISIO RAMÍREZ.

- INMUEBLE UBICADO EN PARAJE LA AVENA DEL EJIDO DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DISTRITO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS. SIN CONSTRUCCIONES, ACTUALMENTE UTILIZADO COMO CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 134.00 MTS. CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS, CON EJIDO DE SANTA CRUZ.  
AL ORIENTE: 320.00 MTS. TRESCIENTOS VEINTE METROS, CON SAÚL CABALLERO.  
AL SUR: 190.00 MTS. CIENTO NOVENTA METROS, CON ASUNCIÓN CABALLERO.  
AL PONIENTE: 320.00 MTS. TRESCIENTOS VEINTE METROS, CON VALENTE ROLDAN.

ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y VI, Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICEN:

"CAPITULO CUARTO  
ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA

ARTÍCULO 33.- LOS AYUNTAMIENTOS NECESITAN AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO PARA:

- I. ENAJENAR LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, O EN CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE IMPLIQUE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS;
- ...
- ...
- VI. DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO;
- ..."

ARTÍCULO 34.- LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO QUE PRECEDE, Y LOS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY, DEBERÁ ENVIARSE POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO, A LA QUE AGREGARÁ ÍNTEGRAMENTE LOS DOCUMENTOS, JUSTIFICACIONES NECESARIAS Y, EN SU CASO, EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE QUE LE HAYA REMITIDO EL AYUNTAMIENTO EN SU PETICIÓN; ADEMÁS, ACOMPAÑARÁ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EMITA, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA COMPETENTE EN EL RAMO DE QUE SE TRATE, Y QUE RECAERÁ EXCLUSIVAMENTE EN LA PETICIÓN MUNICIPAL, SIN PREJUZGAR SOBRE LA AUTORIZACIÓN.

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EFECTO DE QUE, POR MEDIO DEL EJECUTIVO ESTATAL, SE LLEVE A CABO ANTE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL TRÁMITE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SIENDO ÉSTOS:

- INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS., Y CUENTA CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES (OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LIENZO CHARRO, OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL, UNIDAD DEPORTIVA, UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (URIS), CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 250.00 METROS CON PREDIO DE DIONISIO RAMÍREZ.  
AL SUR: 250.00 METROS CON MARIO MARÍN, HOY MA. DEL ROSARIO REYES TENORIO.  
AL ORIENTE: 205.00 METROS CON MARGARITO ARRIAGA, HOY DIMAS TENORIO.  
AL PONIENTE: 195.00 METROS CON GALINDO MARÍN, HOY DIONISIO RAMÍREZ.

- INMUEBLE UBICADO EN PARAJE LA AVENA DEL EJIDO DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DISTRITO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS. SIN CONSTRUCCIONES, ACTUALMENTE UTILIZADO COMO CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
 - Top right: "3", "E", "H", "B", "P3"  
 - Middle right: "P3"  
 - Bottom right: "NO ESTOY DE ACUERDO", "Bajo protesta donde no existen los datos de información cultural", "28", "Gouran", "Porque existen los datos de información cultural", "28", "P3", "P4", "P5", "P6", "P7", "P8", "P9", "P10", "P11", "P12", "P13", "P14", "P15", "P16", "P17", "P18", "P19", "P20", "P21", "P22", "P23", "P24", "P25", "P26", "P27", "P28", "P29", "P30", "P31", "P32", "P33", "P34", "P35", "P36", "P37", "P38", "P39", "P40", "P41", "P42", "P43", "P44", "P45", "P46", "P47", "P48", "P49", "P50", "P51", "P52", "P53", "P54", "P55", "P56", "P57", "P58", "P59", "P60", "P61", "P62", "P63", "P64", "P65", "P66", "P67", "P68", "P69", "P70", "P71", "P72", "P73", "P74", "P75", "P76", "P77", "P78", "P79", "P80", "P81", "P82", "P83", "P84", "P85", "P86", "P87", "P88", "P89", "P90", "P91", "P92", "P93", "P94", "P95", "P96", "P97", "P98", "P99", "P100"



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

AL NORTE: 134.00 MTS. CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS, CON EJIDO DE SANTA CRUZ.  
AL ORIENTE: 320.00 MTS. TRESCIENTOS VEINTE METROS, CON SAÚL CABALLERO.  
AL SUR: 190.00 MTS. CIENTO NOVENTA METROS, CON ASUNCIÓN CABALLERO.  
AL PONIENTE: 320.00 MTS. TRESCIENTOS VEINTE METROS, CON VALENTE ROLDAN.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN DEL PUNTO SOLICITA EL USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR, QUIEN REFIERE QUE EN LOS DOCUMENTOS QUE ME MANDAN EN EL ORDEN DEL DÍA, NO ME LLEGARON ESOS ANEXOS, POR LO CUAL NO ESTOY EMPAPADO DEL TEMA, ENTONCES ES DIFÍCIL QUE EN UNOS MINUTOS YO PUEDA OPINAR MI VOTO A FAVOR O EN CONTRA POR QUE NO ME LLEGARON ESOS ACUSES; A LO QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFIERE QUE NO HAY MAS ANEXOS QUE LOS QUE LE LLEGARON ANTERIOR A LA SESIÓN, Y QUE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ES MUY CLARA, AUNADO A QUE EL TEMA DE ULSA SE LES HIZO DE CONOCIMIENTO DESDE QUE INICIAMOS LA ADMINISTRACIÓN; A LO QUE LE NOVENO REGIDOR, JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, REFIERE QUE PARA ESTE TIPO DE CUESTIONES DELICADAS DE CABILDO, USTED TIENE LA FACULTAD PARA CONVOCAR A UN PRE CABILDO, LLAMARNOS Y EXPONER EL TEMA SOBRE LA MESA Y DE AHÍ SACAR LAS OPINIONES PARA PODER ACTUAR DE LA MEJOR MANERA, POR QUE SI NO USTED ME AGARRA CRUZADO DE BRAZOS AHORITA QUE NO SE NI QUE DECIR, ENTONCES SI LE PIDO DE FAVOR QUE HAGA UN PRE CABILDO Y QUE NOS DIGA Y ENTONCES SI ENTRE TODOS SACAR LA MEJOR OPINIÓN PARA SALVAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO; ACTO SEGUIDO HACE USO DE LA VOZ EL C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR, QUIEN REFIERE QUE POR SU PUESTO SU VOTO VA A SER A FAVOR, POR QUE MOTIVO, POR QUE ES UNA SENTENCIA EMITIDA POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL POR LO TANTO NO PUEDO VOTAR EN CONTRA, SIN EMBARGO QUISIERA YO EXPONER O DAR MI PROPIA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL POR QUE A FAVOR: EN EL AÑO DOS MIL CATORCE LA EMPRESA ULSA INICIÓ UN PROCEDIMIENTO LEGAL EN CONTRA DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA FALTA DE PAGO DE UNA OBRA, COSA QUE USTED NOS ACABA DE EXPLICAR, DESPUÉS DE UN PROCESO LEGAL EL JUEZ DETERMINÓ QUE EL AYUNTAMIENTO HABÍA INCUMPLIDO CON EL PAGO DE LA OBRA, REALIZADA POR LA CONSTRUCTORA ANTES MENCIONADA Y ORDENÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE, LAS ANTERIORES ADMINISTRACIONES, NO LLEVARON A CABO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA SENTENCIA Y DESAFORTUNADAMENTE, PUES HOY, NOS TOCA A NOSOTROS COMPAÑEROS, TENER QUE CUMPLIR CON ESTA SENTENCIA, Y EN LUGAR DE ACATAR LO DISPUESTO POR LA AUTORIDAD HAY COMPAÑEROS QUE HAN HECHO TODO LO POSIBLE POR NO CUMPLIR CON ESTA ORDEN JUDICIAL VOTANDO EN CONTRA EN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA EMPRENDIDO PARA CUMPLIR CON LA SENTENCIA, ADEMÁS DE ESTO, DE LO ANTERIOR NOS HAN DIFAMADO Y HAN DESINFORMADO A LA SOCIEDAD RESPECTO A ESTA SITUACIÓN, HACIENDO ALUSIONES PERSONALES SOBRE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, QUE AFECTA NUESTRA HONORABILIDAD PERSONAL, POR LO TANTO SOLICITO A ESTA ADMINISTRACIÓN, REALICE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE DENUNCIAR EL DESACATO AL QUE HAN INCURRIDO LOS COMPAÑEROS QUE HAN VOTADO EN CONTRA, PARA CUMPLIR CON LA SENTENCIA EMANADA DE ESTE TRIBUNAL JUDICIAL, PUES UN JUEZ JUDICIAL A ORDENADO A ESTE AYUNTAMIENTO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES POSIBLES PARA CUMPLIR ESTE FALLO JUDICIAL, DE LO CONTRARIO SE LLEVARÁ A CABO LA INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, QUE PODRÍA LLEARNOS HASTA LA DESTITUCIÓN. AL DÍA DE HOY HAY COMPAÑEROS QUE NO COMPRENDEN QUE ES UNA AUTORIDAD JUDICIAL QUIEN ESTA ORDENANDO EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA EMITIDA POR UN TRIBUNAL JUDICIAL, NADIE DEBE ESTAR POR ENCIMA DE LA LEY Y ESTOS COMPAÑEROS HAN VENIDO DE MANERA REITERADA INCUMPLIENDO CON UNA SENTENCIA, POR LO CUAL EL DESACATO A UNA ORDEN JUDICIAL ESTA MAS QUE COMPROBADO, ENTONCES POR LO TANTO MI POSTURA ES QUE SI LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES DEJARON DE HACER TODO LO QUE ESTABA EN SUS MANOS, POR LO CUAL HOY NOSOTROS NO ESTARÍAMOS EN ESTA SITUACIÓN PERO DESAFORTUNADAMENTE NOS TOCA Y TENEMOS QUE HACER TODO LO POSIBLE, ENTONCES POR LO TANTO TODO MI POSTURA, SIEMPRE HA SIDO A FAVOR, POR DAR CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL; A LO QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL AGRADECE EL COMENTARIO A LA VEZ QUE INFORMA QUE SE ATENDERÁ LA SUGERENCIA Y POR SUPUESTO QUE QUEDARÁ ASENTADO EL COMENTARIO EN EL ACTA; ACTO SEGUIDO HACE USO DE LA VOZ LA C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVE, PRIMERA REGIDORA, QUIEN REFIERE QUE NI QUIERE SER REPETITIVA, SIN EMBARGO SUMO A LA INTERVENCIÓN DEL REGIDOR FEDERICO EN TODOS LOS PUNTOS, PERO SOBRE TODO EN NO ENTENDER LOS DOS COMPAÑEROS DE LA SITUACIÓN EN LA QUE ESTAMOS LEGALMENTE Y POR TANTO MI VOTO ES A FAVOR; CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO, HACE USO DE LA VOZ EL C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR, QUIEN REFIERE QUE SOLICITA SE TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO, PUES LEJOS DE AYUDAR A ESTE CUERPO EDILICIO DEL CUAL ELLOS PERTENECEN, MAL INFORMAN A LA SOCIEDAD, ENTONCES LA SOCIEDAD ESTÁ EN CONTRA DE NOSOTROS, POR LO TANTO HACEMOS RESPONSABLES, SI A ALGUNO DE NOSOTROS NOS SUCEDE ALGO, QUE SE TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO;

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
 de acuerdo por quitar información oculta  
 Bajar protesta. No estoy en lagunas de...  
 23  
 25  
 26



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

AGRADECIENDO EL COMENTARIO LA TITULAR DEL EJECUTIVO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O, QUINTA REGIDORA QUIEN REFIERE QUE APROVECHANDO LA ARISTA DEL TEMA, EFECTIVAMENTE ESTOY A FAVOR DE QUE SE EJECUTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN BASE A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE TENEMOS CADA UNO DE NOSOTROS COMO CUERPO EDILICIO Y COMO INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SI SE QUE NOS ATAÑE OTRO TEMA, PERO EN BASE AL FUNDAMENTO QUE DIO EL COMPAÑERO, PUES ES IMPORTANTE QUE SE SEPA QUE ESTOY TAMBIÉN A FAVOR DE ESAS DILIGENCIAS JUDICIALES, JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y LO QUE PUEDA RESULTAR Y QUE TAMBIÉN MI VOZ ES A FAVOR DE QUE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD MIA Y DE MI FAMILIA, TAMBIÉN SE TOMEN EN CUENTA TODOS LOS ANTECEDENTES MEDIÁTICOS EN LOS QUE SE NOS HAN VISTO ENVUELTOS SIN BASE Y EN PURA SUPOSICIÓN, INTRIGA, INFAMIA Y TANTAS OTRAS CIRCUNSTANCIAS; ACTO SEGUIDO HACE USO DE LA VOZ EL SEXTO REGIDOR, C. RICARDO MORENO RAMÍREZ, QUIEN REFIERE QUE ÚNICAMENTE ES PARA QUE EN MI PERSONA, QUEDE MAS CLARO, VAMOS A AUTORIZAR PRIMERO LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES Y POSTERIORMENTE SE VA A REALIZAR LA DESINCORPORACIÓN O TODO ES EN ESTE MISMO CASO; A LO QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFIERE QUE VAN DE LA MANO; A LA VEZ QUE AGRADECE TODOS LOS COMENTARIOS.

POR LO QUE AL NO HABER MAS PRONUNCIAMIENTOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, APROBANDOSE EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS; CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA POR PARTE DEL NOVENO REGIDOR, JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, QUIEN REFIERE QUE EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN ES EN CONTRA POR QUE CARECE DE INFORMACIÓN Y EN CINCO MINUTOS NO PUEDE TOMAR UNA DECISIÓN; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA Y EXPIDE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 051/SE/024/2020**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE:

- INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS. Y CUENTA CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES (OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LIENZO CHARRO, OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL, UNIDAD DEPORTIVA, UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (URIS), CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 250.00 METROS CON PREDIO DE DIONISIO RAMÍREZ.
- AL SUR: 250.00 METROS CON MARIO MARÍN, HOY MA. DEL ROSARIO REYES TENORIO.
- AL ORIENTE: 205.00 METROS CON MARGARITO ARRIAGA, HOY DIMAS TENORIO.
- AL PONIENTE: 195.00 METROS CON GALINDO MARÍN, HOY DIONISIO RAMÍREZ.

- INMUEBLE UBICADO EN PARAJE LA AVENA DEL EJIDO DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DISTRITO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS. SIN CONSTRUCCIONES, ACTUALMENTE UTILIZADO COMO CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 134.00 MTS. CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS, CON EJIDO DE SANTA CRUZ.
- AL ORIENTE: 320.00 MTS. TRESCIENTOS VEINTE METROS, CON SAÚL CABALLERO.
- AL SUR: 190.00 MTS. CIENTO NOVENTA METROS, CON ASUNCIÓN CABALLERO.
- AL PONIENTE: 320.00 MTS. TRESCIENTOS VEINTE METROS, CON VALENTE ROLDAN.

**SEGUNDO.**- SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LLEVE A CABO EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE POR MEDIO DEL EJECUTIVO ESTATAL, SE SOLICITE A LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*  
 - Top: Signature  
 - Middle: "No estoy de acuerdo de informacion" (I am not in agreement with the information)  
 - Bottom: "Bajo protesta de no existir lagunas" (Under protest of no omissions)  
 - Other: Various initials and signatures, including "P3", "P4", "P5", "P6", "P7", "P8", "P9", "P10", "P11", "P12", "P13", "P14", "P15", "P16", "P17", "P18", "P19", "P20", "P21", "P22", "P23", "P24", "P25", "P26", "P27", "P28", "P29", "P30", "P31", "P32", "P33", "P34", "P35", "P36", "P37", "P38", "P39", "P40", "P41", "P42", "P43", "P44", "P45", "P46", "P47", "P48", "P49", "P50", "P51", "P52", "P53", "P54", "P55", "P56", "P57", "P58", "P59", "P60", "P61", "P62", "P63", "P64", "P65", "P66", "P67", "P68", "P69", "P70", "P71", "P72", "P73", "P74", "P75", "P76", "P77", "P78", "P79", "P80", "P81", "P82", "P83", "P84", "P85", "P86", "P87", "P88", "P89", "P90", "P91", "P92", "P93", "P94", "P95", "P96", "P97", "P98", "P99", "P100".



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

- INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS., Y CUENTA CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES (OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LIENZO CHARRO, OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL, UNIDAD DEPORTIVA, UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (URIS), CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 250.00 METROS CON PREDIO DE DIONISIO RAMÍREZ.  
AL SUR: 250.00 METROS CON MARIO MARÍN, HOY MA. DEL ROSARIO REYES TENORIO.  
AL ORIENTE: 205.00 METROS CON MARGARITO ARRIAGA, HOY DIMAS TENORIO.  
AL PONIENTE: 195.00 METROS CON GALINDO MARÍN, HOY DIONISIO RAMÍREZ.

- INMUEBLE UBICADO EN PARAJE LA AVENA DEL EJIDO DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DISTRITO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS. SIN CONSTRUCCIONES, ACTUALMENTE UTILIZADO COMO CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 134.00 MTS. CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS, CON EJIDO DE SANTA CRUZ.  
AL ORIENTE: 320.00 MTS. TRESCIENTOS VEINTE METROS, CON SAÚL CABALLERO.  
AL SUR: 190.00 MTS. CIENTO NOVENTA METROS, CON ASUNCIÓN CABALLERO.  
AL PONIENTE: 320.00 MTS. TRESCIENTOS VEINTE METROS, CON VALENTE ROLDAN.

**TERCERO.** - UNA VEZ APROBADA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE, LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 36. LAS ENAJENACIONES DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, UNA VEZ REALIZADA LA DESINCORPORACIÓN, SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO."

**CUARTO.** - CON LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REFERIDOS, PROCÉDASE AL PAGO DEL ADEUDO QUE TIENE ESTE MUNICIPIO CON LA EMPRESA "ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V."

ACTO SEGUIDO LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LICENCIADA MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O, QUINTA REGIDORA, LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ, QUIEN REFIERE QUE QUISIERA SOLICITAR QUE POR FAVOR SE INSCRIBA EN EL ACTA UN COMENTARIO A MI VOTO A FAVOR, ESTOY A FAVOR DE BUSCAR MECANISMOS QUE LE PERMITAN A ESTE AYUNTAMIENTO DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, MAS TRATÁNDOSE DE UNA ORDEN JUDICIAL DEL FUERO FEDERAL, DEBE DARSE CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO OBSERVO QUE ESTAS CIRCUNSTANCIAS QUE PLANTEAN DEJAN A UN LADO ALGUNAS RESPUESTAS NECESARIAS, POR LO QUE MI VOTO ES A FAVOR PERO CON ESTA SALVEDAD, SI ME PERMITE LA LEERÉ, EN PRIMERA INSTANCIA AGREGAR CONSIDERE UN PLAN DE ACCIÓN QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE TODAS LAS ÁREAS QUE CONTEMPLA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO; COMO SEGUNDO PUNTO EXPONER FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE LE CAM ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y QUE NO EXISTA NINGÚN COMPROMISO VERBAL O ESCRITO ADQUIRIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO COMO ALGÚN COMODATO O DOCUMENTO A FIN, ASÍ COMO LA ALTERNATIVA PACTADA CON LA INSTANCIA DE GOBIERNO QUE CORRESPONDA QUE GARANTICE EL CORRECTO E ININTERRUMPIDO CICLO ESCOLAR EN CURSO Y LOS SUBSECUENTES; RECORDEMOS QUE LA POBLACIÓN BENEFICIADA SOLO CUENTA CON ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN SU TIPO PARA TODA LA POBLACIÓN EN ESTE MUNICIPIO; COMO PUNTO NÚMERO TRES ACREDITAR CON EL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DE TODO EL SISTEMA DIF MUNICIPAL, YA QUE EN ÉL SE ALBERGAN PROGRAMAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE NO SE DEBEN INTERRUMPIR Y MUCHO MENOS PRESCINDIR DE ELLOS, TAL ES EL CASO DE LA URIS, LA CUAL OPERA BAJO UNA CERTIFICACIÓN QUE SE ACREDITA CONSTANTEMENTE EN CUANTO A INSTALACIONES, PERSONAL CALIFICADO, CALIDAD EN EL SERVICIO Y OPERATIVIDAD DEL MISMO; EN ESTA SITUACIÓN ES VITAL QUE SE OFREZCA LA ALTERNATIVA ACREDITADA QUE NO DEJE SIN REHABILITACIÓN, TERAPIAS O APOYOS DIVERSOS A TODO AQUEL QUE AHORA LO RECIBE Y LOS QUE AÚN LO NECESITAN Y NO LO TIENEN. EN EL CASO DEL LIENZO CHARRO Y ESPACIOS DEPORTIVOS, AUNQUE SON CONSIDERADOS ESPACIOS DE RECREACIÓN SON NO MENOS IMPORTANTES EJES RECTORES DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, POR LO QUE DE IGUAL FORMA SOLICITO EL PLAN DE ACCIÓN QUE SUBSANE EN ESTE CASO EL APOORTE A LA SOCIEDAD QUE LOS UTILIZA CON LOS FINES PROGRAMADOS; ACTO

*Handwritten notes and signatures:*  
 No estoy de acuerdo de información  
 Bajan protesta donde existen lagunas de cultura  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

SEGUIDO LA TITULAR DEL EJECUTIVO AGRADECE EL COMENTARIO A LA VEZ QUE INSTRUYE ALA SECRETARIO DAR CONTINUIDAD CON LA SESIÓN.

**5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

ATENTAMENTE

**C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

**C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO**  
SÍNDICO

**C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL**  
PRIMERA REGIDORA

**C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. ARELI GRANADOS GARCIA**  
TERCERA REGIDORA

**C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO**  
CUARTO REGIDOR

**C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O**  
QUINTA REGIDORA

**C. RICARDO MORENO RAMÍREZ**  
SEXTO REGIDOR

**C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS**  
SÉPTIMO REGIDOR

**C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ**  
OCTAVO REGIDOR

**C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ**  
NOVENO REGIDOR

**C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

*Bajo Protesta donde NO  
estoy de acuerdo por q. existen  
lagunas de información  
ocultas.*